

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



José Guadalupe Osuna Millán
Gobernador del Estado

Raúl Leggs Vázquez
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXX Mexicali, Baja California, 16 de agosto de 2013 No. 36

Índice

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FEDERALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 2 MEXICALI

EDICTO relativo al Juicio Agrario 550/2012, promovido por **ALEJANDRO ROMERO CAMPOS** en contra del Ejido **ISLAS AGRARIAS A** Municipio de Mexicali, Baja California (2da. Publicación).. 3

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

REGLAMENTO DE DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA..... 4

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN SOBRE BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL..... 16

CONVOCATORIA No. 041 correspondiente a la Licitación Pública Regional No. 32065001-041-13 para el Suministro e instalación de mobiliario para el C4 Tijuana de la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Baja California..... 29

DECRETO mediante el cual se incorpora al régimen de dominio público del Estado de Baja California el inmueble identificado como **Lote 86 Fracción Este Porción 2 de la manzana S/M**, con superficie de 1,000.00 metros cuadrados, de la **Colonia Pólvora, Delegación Hechicera de la ciudad de Mexicali, Baja California**, con clave catastral 09-16-086-002..... 30

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA No. 006 correspondiente a la Licitación Pública Regional No. SSPE-06-2013 para el Suministro de Artículos para las Unidades de Abastecimiento de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California..... 33

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA FISCAL ESTATAL Y FEDERAL COORDINADA 2013-8 (FORMATO ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES)..... 34

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

JUNTA DE URBANIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 2013/15 conteniendo Licitación No. T3-JUEBC-13-89 REHABILITACIÓN EN LA CALLE PUNTA BALLENA, DE LA DELEGACIÓN CERRO COLORADO DEL FRACC. GUAYCURA, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C..... 39

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO RELATIVO A LOS VEHÍCULOS DEPOSITADOS EN EL YONKE CHAPULTEPEC, DE LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C. (1ra. Publicación)..... 41

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA FISCAL ESTATAL Y FEDERAL COORDINADA 2013-8 (FORMATO ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES)

Con fundamento en los artículos 154 BIS de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 14 fracción II, 88 y 94-BIS, del Código Fiscal del Estado de Baja California; 2, 8 y 10 fracciones I, III, IV y XXXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Octava y Décima Segunda del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tiene celebrado el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 11 de febrero de 2009, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2008-2013, contempla como uno de sus objetivos generales garantizar el progreso del Estado con base en esfuerzos institucionales encaminados a hacer un gobierno al servicio de la gente, certificado en sus procesos, innovador, de profunda convicción y calidad humana, participativo y corresponsable con el sector social, público y privado; privilegiando la atención ciudadana y garantizando el Estado de Derecho, con un ejercicio gubernamental de transparencia y rendición de cuentas, que promueva el desarrollo sustentable en beneficio de todos los ciudadanos del estado.

SEGUNDO.- Que la presente Administración tiene entre sus objetivos principales generar condiciones que fortalezcan el desarrollo de una cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como lograr un desarrollo económico con sentido social y un gobierno al servicio de la sociedad.

TERCERO.- Que de acuerdo con el artículo 154 BIS de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los contribuyentes que enajenen terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, efectuarán un pago por cada operación, aplicando la tasa del 5% sobre la ganancia obtenida, el cual se enterará mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas de la Entidad Federativa en la cual se encuentre ubicado el inmueble de que se trate.

CUARTO.- Que de acuerdo a la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tiene celebrado el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California, el Estado tiene facultades para recibir las declaraciones relativas a los establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de la empresa matriz o principal, que presenten los contribuyentes por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos.

QUINTO.- Que el 03 de febrero de 2012 se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, las Reglas de Carácter General en materia Fiscal Estatal y Federal Coordinada 2012-2 (Formato Enajenación de Bienes Inmuebles), mediante las cuales se dan a conocer los formatos denominados 16 "Pago del Impuesto Sobre la Renta a Entidades Federativas Enajenación de Bienes Inmuebles" y Anexo 1 del Formato 16 "Pago del Impuesto Sobre la Renta a Entidades Federativas Enajenación de Bienes Inmuebles en Parcialidades", a utilizarse para el pago del Impuesto Sobre la Renta por enajenación de bienes inmuebles a enterar en el Estado de Baja California.

SEXTO.- Que el artículo 94 fracción III, del Código Fiscal del Estado establece que las autoridades fiscales deben procurar elaborar las formas oficiales de manera clara y precisa para que puedan ser llenadas con facilidad por los contribuyentes y distribuirlas con oportunidad; e informar de las fechas y lugares de presentación.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 53 del Reglamento del Código Fiscal del Estado de Baja California, para efectos del artículo 94 BIS del citado Código, las disposiciones o Reglas de Carácter General relacionados con la administración tienen como función facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados.

OCTAVO.- Que en base a lo anterior, la Secretaría de Planeación y Finanzas tiene el firme propósito de simplificar las formas para el cumplimiento de obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y evitar posibles confusiones en su llenado, por lo que se tiene a bien emitir las siguientes:

REGLAS

PRIMERA.- Se dan a conocer los formatos denominados 16 "Pago del Impuesto Sobre la Renta a Entidades Federativas Enajenación de Bienes Inmuebles" y Anexo 1 del Formato 16 "Pago del Impuesto Sobre la Renta a Entidades Federativas Enajenación de Bienes Inmuebles en Parcialidades", que deberán utilizarse para el pago del Impuesto Sobre la Renta por enajenación de bienes inmuebles a enterar en el Estado de Baja California.

SEGUNDA.- Los presentes formatos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes formatos serán obligatorios para el impuesto que se cause a partir del mes de octubre del ejercicio fiscal de 2013 y estarán vigentes hasta en tanto no se publiquen otros que los sustituyan.

SEGUNDO.- El formato 16 "Pago del Impuesto Sobre la Renta a Entidades Federativas Enajenación de Bienes Inmuebles" y Anexo 1 del Formato 16 "Pago del Impuesto Sobre la Renta a Entidades Federativas Enajenación de Bienes Inmuebles en Parcialidades", publicados el 03 de febrero de 2012 en el Periódico Oficial del Estado quedarán sin efectos una vez que entren en vigor los presentes formatos.

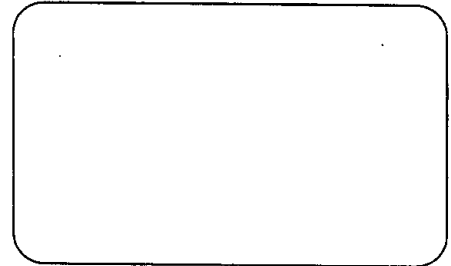
ATENTAMENTE


MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJÓRQUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
A ENTIDADES FEDERATIVAS
ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (Cantidades sin centavos, alineadas a la derecha, en caracteres distintos a los números)



Empty rectangular box for registration number

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Empty rectangular box for registration number

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

NO. ESCRITURA

Empty rectangular box for deed number

FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O MINUTA

Form for date: DÍA, MES, AÑO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL ENAJENANTE, JUEZ, NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO(1)

Empty rectangular box for name of declarant

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:

- N= NORMAL
C= COMPLEMENTARIA
R= CORRECCIÓN FISCAL
P= PAGO EN PARCIALIDAD

Empty checkbox

NÚMERO DE COMPLEMENTARIA

Empty rectangular box

CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA (*)

Empty rectangular box

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCIÓN FISCAL INDIQUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR

Form for date: DÍA, MES, AÑO

1. PAGO DEL IMPUESTO

Table with 4 columns: Description (A, B, C, D, E), Code (C422001, C422002, C427001), Amount boxes, and Total (E. CANTIDAD A PAGAR)

2. DATOS ADICIONALES

Table with 2 columns: Description (a, b), Date fields (DÍA, MES, AÑO), and Description (e. FECHA DE LA CONSTRUCCIÓN)

3. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES, CAPÍTULO IV DEL TÍTULO IV (ART. 154 BIS)

Table with 4 columns: Description (a, b, c, d, e), Amount boxes, Description (f, g, h, i), and Amount boxes

4. DATOS DEL ENAJENANTE

Form with fields: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DOMICILIO

5. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN REGISTRA LA OPERACIÓN

Form with fields: ADJUDICACIÓN JUDICIAL, ADJUDICACIÓN POR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, SE TRATA DE CASA HABITACIÓN, TERRENO EJIDAL, OTRO ESPECIFIQUE, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, NOMBRE, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

Empty rectangular box for signature

CONTRIBUYENTE, JUEZ O FEDATARIO PÚBLICO

INSTRUCCIONES

1. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
2. En el caso de que los inmuebles estén ubicados en dos o más Entidades Federativas, deberá presentar el pago en la Entidad en donde se encuentra el inmueble que se enajena.
3. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
4. En caso de obtener pérdida, se anotará antecedida del signo de menos
EJEMPLO: -10000
5. Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la oficina recaudadora de la Entidad Federativa.
6. Los datos referentes a la fecha se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año
EJEMPLO: 02 de Marzo del año 2013.

DA: MES: AÑO: **7. DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:**

En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración anterior, anotará "C" en el recuadro 205002 y deberá señalar la fecha de presentación de la declaración inmediata anterior.

R= CORRECCIÓN FISCAL. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro 205002 y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo D.

MULTA POR CORRECCION FISCAL. En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizara en el campo **MONTO PAGADO** (en la declaración que rectifica) **CON ANTERIORIDAD** para anotar la(s) cantidad (es) que haya pagado previamente.

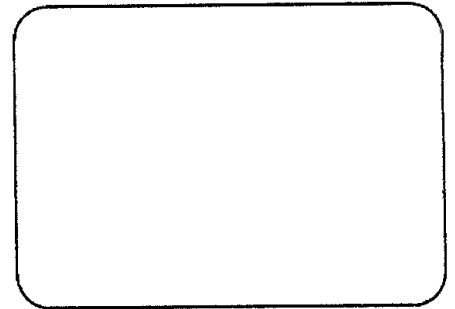
8. En caso de copropietarios presentar anexo con los siguientes requisitos: Nombre, Domicilio, R.F.C., CURP, o Fecha de Nacimiento en caso de no contar con RFC y CURP.

* CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
02 Baja California

(1) Tratándose de pagos efectuados por fedatario público, se deberá anotar los datos del mismo.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ANEXO 1 DEL FORMATO 16
PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
A ENTIDADES FEDERATIVAS
ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES
EN PARCIALIDADES**



ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (Cortados en ciertos, alineados a la derecha, sin caracteres distintos a los números)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (1)

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (1)

NO. ESCRITURA

FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O MINUTA

DÍA MES AÑO

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL ENAJENANTE, JUEZ, NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO (1)

ANOTE LA LETRA DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE:

N- NORMAL
C- COMPLEMENTARIA
R- CORRECCIÓN FISCAL
P- PAGO EN PARCIALIDAD

NÚMERO DE COMPLEMENTARIA

CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA (*)

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCIÓN FISCAL, INDIQUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR

DÍA MES AÑO

1 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES CAPÍTULO IV DEL TÍTULO IV (ART. 154-BIS 4TO. PÁRRAFO)

a. GANANCIA NO ACUMULABLE	<input type="text"/>	d. CANTIDAD DE PARCIALIDADES PAGADAS	<input type="text"/>
b. TASA DEL IMPUESTO (5%)	<input type="text"/>	e. IMPORTE DE LAS PARCIALIDADES PAGADAS	<input type="text"/>
c. PAGO PROVISIONAL ENTIDAD FEDERATIVA (a x b)	<input type="text"/>		

2 ENAJENACIÓN EN PARCIALIDADES (ART 147 ÚLTIMO PÁRRAFO LIBR)

a. MONTO PRIMERA PARCIALIDAD	<input type="text"/>	c. PERIODICIDAD DE LOS PAGOS (mensual, anual, etc)	<input type="text"/>
b. FECHA PRIMER PARCIALIDAD	<input type="text"/>	d. NÚMERO DE PARCIALIDADES PACTADAS	<input type="text"/>

(1) Las cantidades enteras se anotarán en los campos de la izquierda y las decimales en los campos de la derecha

INSTRUCCIONES

- Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
- En el caso de que los inmuebles estén ubicados en dos o más Entidades Federativas, deberá presentar el pago en la Entidad en donde se encuentre el inmueble que se enajena.
- Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- Para cualquier aclaración en la realización del pago mediante esta declaración, puede obtener información en la oficina recaudadora de la Entidad Federativa.
- Los datos referentes a la fecha se anotarán utilizando dos números arábigos para el día (en su caso), dos para el mes y cuatro para el año.
Ejemplo: 02 de Marzo del año 2013. DÍA MES AÑO

DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:

En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración anterior, anotará "C" en el recuadro y deberá señalar la fecha de presentación de la declaración inmediata anterior.

R- CORRECCIÓN FISCAL. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo D.

MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL. En ambos casos, se deberá proporcionar la información completa de la forma fiscal, tanto la corregida como la que no se modifica y utilizará en el campo d MONTO PAGADO (en la declaración que rectifica) CON ATENCIÓN A LA CANTIDAD (en) que haya pagado previamente.

En caso de copropietarios presentar anexo con los siguientes requisitos: Nombre, Domicilio, R.F.C., CURP, o Fecha de Nacimiento en caso de no contar con RFC y CURP.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS
CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

CONTRIBUYENTE, JUEZ O FEDATARIO PÚBLICO

* CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

02 Baja California

(1) Tratándose de pagos e impuestos por fedatario público, se deberá anotar los datos del mismo.